



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2176**
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : Fundación De La Mujer Colombia S.A.S.
Demandado : Jhonatan Andrés López Ochoa
: Nohelia Ochoa Gallego
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00299-00**

La Unión Valle, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado por parte del profesional del derecho de la parte actora, en el cual aporta recibo de pago para el certificado de tradición; así mismo la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, allega certificado de tradición con la respectiva medida cautelar inscrita, donde se evidencia la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula **380-26391**; al ser procedente la solicitud se dispondrá el secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

Resuelve:

Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle del Cauca, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **380-26391**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, ubicado en la carrera 5 entre calles 3 y 4 del municipio de Versalles, que se denuncia como de propiedad de la demanda, la señora Nohelia Ochoa Gallego, identificada con Cédula de Ciudadanía No.29844063, al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios y sub-comisionar. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78aa3c2a4b8afd7e008d7e2fbc8c2751b06a921ec2b01803ee71ab779d673f4**

Documento generado en 15/08/2023 04:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>